

1. INFORMACIÓN GENERAL				
FECHA DE PRESENTACIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2026			
NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A			
CÓDIGO BPIN:	N/A			
NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A			
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008.04 - BIENESTAR SOCIAL Y SISTEMAS DE ESTIMULOS			
FUENTE:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION INSTITUTO			
COMPONENTES:	N/A			
ACTIVIDAD:	N/A			
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL ETAREO	19 FUNCIONARIOS DE INDEV			
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	

Por medio del presente, la suscrita Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 "INDEV", con fundamento en lo consagrado en el numeral 5º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de mínima cuantía cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV."**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para sustentar la justificación de la presente necesidad de contratación, se describirá en primer término el marco constitucional que debe guiar la gestión de toda entidad pública, para seguidamente hacer alusión a la normativa legal que establece el ordenamiento territorial y los instrumentos que el mismo prevé para su gestión, así como la normativa local que se refiere al tema, para luego desde la naturaleza jurídica del INDEV y sus competencias, establecer la pertinencia de esta contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 366 de la Constitución Política de Colombia de 1991, según los cuales son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones



que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y de conformidad con el artículo 350 ibídem que establece la destinación prioritaria del gasto público social a la inversión social, las entidades territoriales deben orientar su gestión al cumplimiento efectivo de dichos cometidos.

A su vez, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 021 de 2000 "Por medio del cual se aprueba el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Yopal y se crea el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal IDURY" y el artículo primero del Decreto 135 de 2001 que lo adopta, el IDURY - hoy Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV, es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, cuyo objeto consiste en la organización, fortalecimiento y modernización de la planeación, construcción, conservación, recuperación y mantenimiento del espacio público, patrimonio inmobiliario, áreas de cesión obligatoria para vías y la planeación, estructuración, formulación, gestión, desarrollo y ejecución de los programas y proyectos VIS y VIP liderados por el Municipio de Yopal.

Mediante el Decreto Municipal No. 1000.97.030 del 18 de febrero de 2020, expedido en virtud de las facultades pro tempore otorgadas por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 033 de 2019, se modificó la denominación del IDURY a INDEV, estableciendo que todas las referencias normativas vigentes relacionadas con el IDURY se entenderían efectuadas al INDEV.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y el marco normativo citado en precedencia, se concretan para el Instituto gestiones dirigidas a proteger y preservar un espacio público de calidad, a través de la planificación, ejecución e implementación de planes, programas y proyectos que redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y así dar cumplimiento al artículo 82 de la Constitución consagra que *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular"*.

Para el cumplimiento de dicho cometido estatal, el Instituto opera a través de sus distintas dependencias, tales como, Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Oficina Asesora Jurídica, dentro de las cuales se cuenta con diecinueve (19) servidores públicos vinculados de los cuales, catorce (14) empleados son de carrera administrativa, cuatro (4) empleados de libre nombramiento y remoción, un (1) empleado de periodo fijo, distribuidos entre los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, quienes constituyen el recurso humano a través del cual se materializa la función administrativa a su cargo y, por consiguiente, el

activo estratégico determinante de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación del servicio público encomendado.

En este contexto, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido, no como una facultad discrecional sino como un deber jurídico de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, la organización y ejecución de programas de bienestar social e incentivos dirigidos a sus servidores.

El Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, dispone en sus artículos 19 a 24 que las entidades deberán organizar anualmente programas de bienestar social, estructurados a partir de las iniciativas de los propios servidores públicos, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, elevar sus niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, e incrementar el sentido de pertenencia institucional, programas que deben desarrollarse en las áreas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral.

Así mismo, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, particularmente en el Título 10 de la Parte 2 de su Libro 2, reiteran la obligación de las entidades de organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, así como de adoptar anualmente el Plan de Bienestar Social e Incentivos como componente del Plan Estratégico de Talento Humano.

En suma, se tiene lo previsto en el artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, que impone a los empleadores adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su núcleo familiar, y lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006, que contempla las actividades de bienestar y mejoramiento del clima organizacional como mecanismos preventivos frente a las conductas constitutivas de acoso laboral.

En cumplimiento de dicho marco normativo, el INDEV adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, instrumento que fue estructurado a partir del diagnóstico de necesidades levantado mediante encuesta de identificación de necesidades de bienestar aplicada a los servidores públicos de la Entidad, y en el cual se identificaron como prioritarias, entre otras, las actividades orientadas a la integración institucional, la promoción de la salud física y mental, el aprovechamiento del tiempo libre, la celebración de fechas especiales de carácter institucional, la protección y los servicios sociales, y el fortalecimiento de los vínculos familiares de los servidores.

Dicho plan se encuentra igualmente articulado con el Plan de Acción institucional, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y con las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano e Integridad que integran la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, conforme al Decreto 1499 de 2017.

El programa de bienestar de la Entidad se divide en dos componentes, el primero está relacionado con la protección y servicios sociales, a través del cual se busca atender las necesidades de ocio, recreación del funcionario y su familia, para mejorar sus niveles de

salud, recreación, deporte y cultura, y el segundo, con la calidad de vida laboral, razón por la al interior de la Entidad se aplicó la encuesta de identificación de necesidades, expectativas e iniciativas para desarrollar el programa de bienestar social en el INDEV para la vigencia 2026, en la cual se plantearon algunas opciones para selección de actividades deportivas, recreativas, autocuidado, clima organizacional.

De esta forma, se planteó la necesidad llevar a cabo capacitaciones o entrenamientos en el entorno laboral a los funcionarios de la Entidad que permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados de común acuerdo, con el fin de ayudar al personal a solucionar problemas y tomar decisiones, favorecer la confianza y desarrollo personal, mejorar las habilidades de comunicación y de manejo de conflictos, aumentar el nivel de satisfacción para desempeñar sus funciones, todo esto procurando la integración de todos los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales.

La ausencia de contratación de estos servicios comportaría consecuencias adversas de significativa entidad para la Administración, pues, de una parte, implicaría el incumplimiento de un deber legal expreso derivado del Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, con las eventuales consecuencias disciplinarias que ello acarrea para los servidores responsables conforme a la Ley 1952 de 2019 y a su vez, frustraría la ejecución del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos legalmente adoptado y de las metas asociadas a la dimensión de Talento Humano del MIPG, con el consiguiente impacto negativo en los índices de desempeño institucional; y finalmente, incidiría desfavorablemente en el clima organizacional, en los niveles de motivación, compromiso y sentido de pertenencia de los servidores públicos y, por esa vía, en la productividad y en la calidad del servicio que el INDEV presta a la comunidad yopaleña, particularmente a la población beneficiaria de los programas de vivienda de interés social y prioritario.

Por todo lo anterior el Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV con base en la selección por Invitación Pública de Mínima Cuantía, contemplada en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, requiere celebrar un contrato con persona jurídica o natural con la capacidad administrativa, operativa y con la experiencia para que satisfaga la necesidad planteada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de compraventa en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con el INDEV a desarrollar y prestar los servicios en los términos que se fijan a continuación:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
LICENCIA	N/A	

PERMISOS	N/A	
DISEÑOS	N/A	
PLANOS	N/A	
SERVIDUMBRES	N/A	
INCLUSIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	N/A	

Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios, expedido por Colombia compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

No.	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
1	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de comidas y bebidas	90101601
2	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales	Servicios de bienestar social	93141506
3	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logísticas	80111623
4	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Formación o desarrollo laboral	80111504
5	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística	81141601
6	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entrenamiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio eventos deportivos	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas	90141602

3.1. DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas y entregar los bienes o servicios en las cantidades que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DETALLE	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER SITIO POR 8 HORAS PARA 76 PERSONAS UBICADO A LAS AFUERAS DE YOPAL DE FÁCIL ACCESO (SILLAS, MESAS, SONIDO, COCINA, BAÑOS, ESPACIO EXCLUSIVO PARA ACTIVIDAD, SONIDO PROFESIONAL Y ZONA DE PARQUEO).	ACTIVIDAD DE BIENESTAR DÍA DE LA FAMILIA INDEV	1
2	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS COMO ZUMBA, BINGO, JUEGO DE MESA ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN DURANTE EL TRANCURSO DEL DIA INVOLUCRANDO A LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL EVENTO.		1
3	SERVICIO DE MESERO PARA 8 HORAS.		2
4	SERVICIO DE REFRIGERIO PARA CADA, ASISTENTE (SÁNDWICH EN PAN ÁRABE, VEGETALES FRESCOS, POLLO, ACOMPAÑADO DE JUGO, SE DEBE ENTREGAR EN RECIPIENTE INDIVIDUAL Y SELLADO).		76
5	ALMUERZO (PLATO TÍPICO LLANERO: CARNE DE RES ASADA, LOMO DE CERDO ASADO, TUNGO, HAYACA, CHORIZO, RELLENA, PAPA Y GUACAMOLE).		76
6	BEBIDAS FRÍAS TALES COMO (GASEOSA, JUGOS, LIMONADAS). PARA 76 PERSONAS		1
7	POSTRE (PIE DE LIMÓN, SE ENTREGA EN RECIPIENTE INDIVIDUAL).		76
8	ALQUILER DEL SITIO POR 5 HORAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMO MÍNIMO DEBE CONTAR CON CANCHAS DE MICROFUTBOL, BALONCESTO, Y/O VOLEIBOL	ACTIVIDADES DEPORTIVAS FUNCIONARIOS INDEV	1
9	ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPEN TODOS LOS FUNCIONARIOS (PARTIDOS DE MICROFUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL ENTRE LOS FUNCIONARIOS) INCLUYE TODOS		1

	LOS MATERIALES Y/O ELEMENTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD.		
10	REFRIGERIO PARA CADA FUNCIONARIO (PASTEL DE POLLO ACOMPAÑADO DE JUGO) SE DEBE ENTREGAR EN RECIPIENTE INDIVIDUAL Y SELLADO.		19
11	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN PARA LOS ASISTENTES, LOS CUALES PODRÁN CONSUMIR BEBIDAS SIN ALCOHOL DE MANERA ILIMITADA. (GASEOSA, LIMONADA, AGUA, TINTO Y AROMÁTICA) PARA 19 PERSONAS.		1
12	TARDE DE CINE PARA CADA FUNCIONARIO INCLUYE COMBO PASABOCAS Y BOLETA DE INGRESO A LA SALA ESCOGER ENTRE DOS (2) OPCIONES: 1) CRISPETA + BEBIDA 2) PERRO + BEBIDA.	CINE	19

4. OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del CONTRATISTA son las siguientes:

A. EN RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. Ejecutar la totalidad de los ítems, cantidades, actividades y especificaciones técnicas descritos en el anexo técnico y en la invitación pública, sin que le sea dado sustituir, disminuir, fraccionar o modificar unilateralmente ninguno de ellos, salvo autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato, la cual en ningún caso podrá comportar disminución de la calidad, de la cantidad ofertada o del valor unitario.
2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan de trabajo y cronograma detallado que contenga la fecha, hora, lugar y desarrollo hora a hora de cada una de las tres (3) jornadas contratadas, Día de la Familia INDEV, Jornada de Actividades Deportivas y Tarde de Cine, el menú definitivo, la relación del personal que intervendrá y la descripción de la logística que se dispondrá, documento que deberá ser aprobado por el supervisor con anterioridad a la ejecución de cada actividad.
3. Concertar previamente con el supervisor las fechas y horarios de realización de cada jornada, las cuales deberán fijarse de manera tal que no afecten la prestación del servicio a cargo de la Entidad ni el cumplimiento de las funciones misionales de sus servidores, y ajustarse a lo previsto en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia.



4. Verificar y confirmar, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a cada jornada, el número definitivo de asistentes con base en el listado que suministre la Entidad, y disponer los bienes y servicios necesarios para atender la totalidad de los beneficiarios relacionados, garantizando en todo caso las cantidades mínimas contratadas.
5. Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos directos e indirectos que demande la ejecución del objeto contractual, incluidos transporte, montaje, desmonte, personal, materiales, insumos, permisos, impuestos, tasas y contribuciones, sin que la Entidad reconozca suma alguna adicional al valor pactado.
6. Disponer de personal idóneo, suficiente, uniformado y debidamente identificado para la ejecución de cada actividad, respecto del cual acreditará ante el supervisor su afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Responder por la seguridad, integridad y bienestar de los asistentes durante el desarrollo de las jornadas, disponiendo en cada una de ellas de botiquín de primeros auxilios dotado conforme a la normativa vigente, personal capacitado en atención básica de emergencias y un plan de contingencia y evacuación acorde con las características del sitio, en los términos del Decreto 1072 de 2015 y de las disposiciones que en materia de aglomeraciones de público expida la autoridad municipal competente.
8. Abstenerse de suministrar, permitir el ingreso o autorizar el consumo de bebidas alcohólicas o de sustancias psicoactivas durante el desarrollo de cualquiera de las jornadas contratadas, así como de realizar actividades que atenten contra la dignidad, la integridad o la salud de los asistentes.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad en los términos y por los amparos, cuantías y vigencias señalados en el estudio previo, cuando a ello haya lugar, y ampliarlas o modificarlas cuando así lo requiera el supervisor por razón de adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.

B. EN RELACIÓN CON EL DÍA DE LA FAMILIA INDEV

10. Suministrar el alquiler de un sitio por ocho (8) horas continuas, con capacidad y disposición efectiva para setenta y seis (76) personas, ubicado a las afueras del casco urbano del municipio de Yopal, de fácil acceso vehicular por vía en condiciones transitables durante todo el año, y a una distancia no superior a 15 kilómetros del perímetro urbano.
11. Garantizar que el sitio cuente, como mínimo, con sillas y mesas suficientes para la totalidad de los asistentes, cocina en funcionamiento, unidades sanitarias en número suficiente y en adecuado estado de aseo y funcionamiento, discriminadas por sexo, zona de parqueadero, sistema de sonido profesional con operador durante toda la jornada y espacio de uso exclusivo para la actividad, sin que durante las ocho (8) horas contratadas se permita la presencia de terceros ajenos al evento ni la realización simultánea de otros eventos en el mismo escenario.
12. Acreditar ante el supervisor, con anterioridad a la ejecución, la disponibilidad jurídica del inmueble mediante documento idóneo que demuestre la propiedad, tenencia o autorización de uso del sitio ofertado para la fecha concertada.

13. Organizar, dirigir y ejecutar durante el transcurso de la jornada las actividades recreativas de zumba, bingo y juegos de mesa, con la participación de los funcionarios y de sus núcleos familiares, suministrando la totalidad de los materiales, elementos, equipos e insumos necesarios, así como el personal profesional o técnico requerido para su conducción, incluido instructor certificado para la actividad de zumba.
14. Ejecutar las actividades recreativas con carácter estrictamente lúdico y familiar, sin que en ningún caso medien apuestas, aportes económicos de los participantes ni premios en dinero, y sin que la actividad de bingo pueda constituir explotación lucrativa de juegos de suerte y azar, de conformidad con lo previsto en la Ley 643 de 2001.
15. Suministrar el servicio de dos (2) meseros por ocho (8) horas cada uno, debidamente uniformados, con certificado vigente de manipulación de alimentos, quienes atenderán el servicio de refrigerio, almuerzo, bebidas y postre durante toda la jornada.
16. Suministrar setenta y seis (76) refrigerios, uno por asistente, consistentes en sándwich en pan árabe con vegetales frescos y pollo, acompañado de jugo, entregados en recipiente individual y sellado, en condiciones de inocuidad, temperatura y presentación adecuadas.
17. Suministrar setenta y seis (76) almuerzos consistentes en plato típico llanero que incluya carne de res asada, lomo de cerdo asado, tuncho, hayaca, chorizo, rellena, papa y guacamole, servidos en porciones individuales, a la temperatura y en las condiciones de presentación propias de cada preparación.
18. Suministrar bebidas frías, gaseosa, jugos y limonadas, en cantidad suficiente para setenta y seis (76) personas durante toda la jornada, garantizando su disponibilidad permanente y su conservación en frío.
19. Suministrar setenta y seis (76) postres consistentes en pie de limón, entregados en recipiente individual.

C. EN RELACIÓN CON LA JORNADA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

20. Suministrar el alquiler de un sitio por cinco (5) horas continuas que cuente como mínimo con canchas de microfútbol, baloncesto y/o voleibol en adecuadas condiciones de mantenimiento, seguridad y demarcación, con unidades sanitarias, zonas de sombra o hidratación y disponibilidad exclusiva para la actividad durante el tiempo contratado.
21. Organizar, arbitrar y ejecutar las actividades deportivas en las modalidades de microfútbol, baloncesto y voleibol, garantizando la participación de la totalidad de los funcionarios asistentes, y suministrando los materiales y elementos necesarios, tales como balones reglamentarios por disciplina, petos, silbatos, planillas de juego, cronómetro, redes y demás implementos requeridos.
22. Disponer del personal necesario para la coordinación y juzgamiento de los encuentros, así como para la realización de las actividades previas de calentamiento y estiramiento, con el fin de prevenir lesiones en los participantes.
23. Suministrar diecinueve (19) refrigerios, uno por funcionario, consistentes en pastel de pollo acompañado de jugo, entregados en recipiente individual y sellado.
24. Suministrar hidratación permanente y sin restricción de consumo para diecinueve (19) asistentes durante las cinco (5) horas de la jornada, mediante bebidas sin contenido alcohólico, tales como gaseosa, limonada, agua, tinto y aromática, garantizando su reposición oportuna y su conservación en condiciones de inocuidad y a la temperatura propia de cada bebida.



D. EN RELACIÓN CON LA TARDE DE CINE

25. Suministrar diecinueve (19) entradas a sala de cine en establecimiento ubicado en el municipio de Yopal.
26. Suministrar a cada funcionario un combo de pasabocas, a elección del beneficiario entre las dos (2) opciones siguientes: crispetas más bebida, o perro caliente más bebida, en las porciones comerciales estándar del establecimiento.

E. EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

27. Garantizar que la totalidad de los alimentos y bebidas suministrados en las tres jornadas cumplan las condiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad previstas en la Ley 9ª de 1979, en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, para lo cual acreditará ante el supervisor el concepto sanitario favorable del establecimiento donde se preparen los alimentos, los certificados vigentes de manipulación de alimentos del personal y el cumplimiento de las condiciones de transporte y conservación de la cadena de frío o de calor según corresponda.
28. Ofrecer alternativas alimentarias equivalentes en calidad y valor para los asistentes que acrediten restricciones médicas, alérgicas o alimentarias, previamente informadas por la Entidad, sin costo adicional.
29. Responder de manera exclusiva por cualquier afectación a la salud de los asistentes derivada de la calidad, manipulación, conservación o suministro de los alimentos y bebidas, manteniendo indemne a la Entidad frente a reclamaciones de cualquier naturaleza por este concepto.

F. EN RELACIÓN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL

30. Levantar y entregar al supervisor, por cada jornada ejecutada, el listado de asistencia debidamente firmado por los beneficiarios con indicación de nombre, documento de identidad y calidad en que asiste, el registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad y el acta de ejecución correspondiente.
31. Presentar un informe final de ejecución del contrato que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de los ítems contratados, acompañado de los soportes de que trata la obligación anterior, como requisito previo para el trámite del pago y para la liquidación del contrato.
32. Tratar la información personal de los funcionarios y de sus núcleos familiares a la que acceda con ocasión del contrato con estricta sujeción a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1074 de 2015, utilizándola exclusivamente para la ejecución del objeto contractual, absteniéndose de divulgarla o de emplear el material fotográfico o audiovisual con fines publicitarios o comerciales sin autorización previa, expresa y escrita de los titulares y de la Entidad.
33. Atender de manera oportuna las instrucciones, requerimientos y observaciones que imparta el supervisor del contrato, así como subsanar dentro del plazo que este señale las deficiencias que se adviertan en la prestación del servicio.
34. Acreditar, al momento de cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legalmente previsto.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud de lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), así como la respectiva acta de liquidación.
6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes que lo complementen, modifiquen o adicionen, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
7. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir las garantías contractuales pactadas en el contrato dentro del término establecido, mantenerlas vigentes.
11. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
12. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Presentar las respectivas facturas de cobro, de manera oportuna de acuerdo con los requisitos de ley, la cual se entenderá aceptada únicamente cuando el supervisor del contrato tramite su pago ante el área financiera de la entidad, siempre y cuando sea presentada correctamente y con los valores a que haya lugar, requisito que conoce y acepta el contratista.
16. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

17. Garantizar la idoneidad profesional y experiencia del grupo profesional encargado de la ejecución del contrato.
18. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la ejecución de las actividades.
19. Presentar al final de la gestión un informe consolidado, de todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
20. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL INDEV:

1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.
2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para un eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
7. Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a su vez modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se establece que:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)

5) Contratación de Mínima Cuantía".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como la condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 reguló el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, señalando lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo



2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. (...)"

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Instituto, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y siguientes, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

El presente proceso de selección y el contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023. las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En

lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. TIPO DE CONTRATO

Para la presente necesidad de contratación se estima pertinente la celebración de un contrato de prestación de servicios.

6.2. OBJETO

El contrato de compraventa a suscribirse por el INDEV tendrá como objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV.”**

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **Dos (02) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Yopal y en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

6.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para los efectos del presente proceso, la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEV, respalda los recursos con el Rubro 2.1.2.02.02.008.04 - Bienestar social y sistemas de estímulos, CDP No. 2026000296 del 19 de agosto 2026, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.887.737)**, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

6.6. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a la **Subgerente Administrativa y Financiera** de la entidad de la entidad o quien haga sus veces, como supervisora del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 de la ley 1474 de 2011.

6.8. FORMA DE PAGO:

El INDEV pagará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación una (1) única cuenta por el 100 % del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de los elementos a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor total del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.887.737)**, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, valor que se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

Para el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta las cotizaciones emitidas por tres empresas, con domicilio en la ciudad de Yopal – Casanare, tomando el promedio cotizado para establecer el presupuesto del presente proceso.

Se solicitaron cotizaciones así: **DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA; CELMIRA SALAMANCA CUENZA y ANDRES EDUARDO BLANCO MESA**, con las cuales se estableció el promedio, según consta en los documentos que hacen parte integral del presente estudio previo.

PARÁGRAFO UNO: Durante el plazo de ejecución del negocio jurídico, EL CONTRATISTA debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, para efectos de la celebración del contrato y

para los pagos respectivos, actuaciones que serán verificadas por el supervisor como requisito para certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para dar viabilidad para que se autorice el desembolso del pago, so pena de incurrir en causales de mala conducta.

PARÁGRAFO DOS: LA ENTIDAD efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental o municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad a la que corresponde el negocio jurídico.

LAS VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE VALORAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.0%
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5% N/A __ S/A __ X __
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2.0%
- RETE ICA 7x1000
- RETEFUENTE 4.0 %
- APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
- IVA conforme a régimen aplicable
- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el INDEV seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De acuerdo con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá seleccionar y aceptar la oferta, de quien ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar con los criterios relacionados a continuación.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/INHABILITA
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	MENOR PRECIO	SE ACEPTA INVITACIÓN

8.1 JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN

La entidad considera como factores de selección la capacidad jurídica para celebrar el contrato, así como la acreditación de experiencia e idoneidad en el desarrollo del objeto del presente estudio previo y la propuesta técnica sobre el producto a adquirir.

Como criterio único de escogencia, una vez acreditados los requisitos de habilitación establecidos en la invitación pública, la entidad escogerá la oferta más favorable determinada en el menor precio incluido IVA, impuestos y demás obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas para la modalidad de selección de mínima cuantía.

8.2 CRITERIOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Según si se trata de persona natural, persona jurídica (consorcio o unión temporal), los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

8.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (LLENAR FORMATO No. 1), la cual deberá venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculta.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal designado conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente persona natural deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten que las actividades señaladas como objeto social o en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades que le permitan el desarrollo del objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

NOTA: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de registro mercantil.

El proponente persona jurídica (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social o en el que se señale que dentro de las actividades económicas registradas,

contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (01) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961 se requerirá únicamente del apostillaje.

8.2.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales, en este deberán constar las actividades económicas acordes al objeto del presente contrato.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

8.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o



anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder autenticado respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo por presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del consorcio unión temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha promesa de sociedad.

8.2.5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (01) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad ante el INDEV, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integre deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber sesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal.

8.2.6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de seguridad social integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURÍDICAS: El certificado debe estar suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el certificado sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía de este, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente de la profesión de este.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado correspondiente al pago de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si a la fecha del presente proceso de selección el proponente o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio no está en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de lo mencionado en este acápite, la Entidad podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

PERSONAS NATURALES: El proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio



Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con la copia de las últimas seis (6) planillas de pago respectivas.

Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (copia de las últimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (últimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales y adjuntar los documentos soporte según corresponda.

Nota: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades pertinentes si hay lugar a ello.

8.2.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes fiscales.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de antecedentes fiscales, de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Tratándose de consorcios o de uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

8.2.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de consorcios o uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de tratarse de persona jurídica se deberá presentar certificado de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

8.2.9. ANTECEDENTES JUDICIALES

El INDEV verificará los antecedentes judiciales de quienes presenten oferta, en la página web de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

8.2.10. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El INDEV consultará en el registro correspondiente las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 de 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como del equipo de trabajo.

8.2.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El INDEV verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes presenten la oferta conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

8.2.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente.

En caso de ser persona jurídica deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

8.2.13. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR



Dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar del Proponente, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En caso de ser persona jurídica podrá presentar copia de la libreta Militar del representante, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En todo caso, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

8.2.14. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar FORMATO 7.

8.2.15. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar el FORMATO 6.

8.2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el INDEV para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. Para tal efecto, deberá suscribir el anexo de la invitación.

8.2.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL identificado con NIT. 844.003.266-8, por el 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, por el término de noventa (90) días, contados a partir del cierre del proceso, que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que la entidad pueda hacer efectiva la garantía aquí descrita.

8.2.18. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente natural y el R/L del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>.

8.3 CRITERIOS TÉCNICOS

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos de carácter técnico:

Se precisa que la verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios y/o bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos mínimos exigidos.

8.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre este proceso, a través de máximo (1) contrato cuyo objeto y/o actividades guarden relación o sean similar con el objeto y/o actividades del presente proceso y por un monto que deberá

ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la fecha en que fue suscrito.

Para acreditar dicho requisito deberá adjuntar contrato y Acta de Liquidación, o en su defecto certificación deberá contener:

- a) objeto del contrato.
- b) número del contrato
- c) valor del contrato.
- d) plazo de ejecución del contrato.
- e) Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
- f) fecha de inicio y terminación.
- g) actividades ejecutadas.
- h) especificaciones técnicas.
- i) la fecha de suscripción del contrato.
- j) La fecha de iniciación del contrato.
- k) La fecha de terminación del contrato.
- l) Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
- h) Valor final del Contrato.
- i) Teléfono y dirección de la entidad contratante.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, o copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se pueda extraer la información señalada anteriormente.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con una fecha de expedición mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b) Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

8.3.2 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar contar con el equipo de trabajo que se relaciona a continuación:

- Una (1) persona natural con título profesional en licenciatura en educación física, con mínimo cinco (5) años de experiencia específica y/o relacionada con el desarrollo de las actividades deportivas.
- Un (1) recreacionista persona natural técnico con experiencia mínimo de dos (2) años en recreación, actividad física o animación y/o experiencia específica relacionada con las actividades recreativas y lúdicas.

NOTA 1: El proponente deberá presentar el listado del personal con el nombre completo, identificación y cargo. Este documento deberá estar firmado por el representante legal

cuando se trate de persona jurídica, o por el mismo proponente cuando se trate de persona natural.

NOTA 2: El proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación, documentos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato:

- Hoja de vida firmada.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar y/o acreditación de situación militar definida. (Si aplica)
- Tarjeta profesional (Si aplica).
- Copia del diploma y/o acta de grado del título profesional. (Si aplica)
- Copia del diploma y/o acta de grado del título de posgrado. (Si aplica)
- Convalidaciones del Ministerio de Educación, si los estudios fueron realizados en el exterior.
- Certificaciones laborales que incluyan: cargo, funciones, tiempo desempeñado, intensidad horaria y firma de la entidad.
- Certificaciones de contratos previos (actas de inicio, ejecución, terminación y/o liquidación).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional).
- Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correíctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

NOTA 3. El personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Supervisor por uno con iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales. Para lo cual el contratista deberá remitir previamente, con mínimo cinco (5) días de anticipación a la efectividad de la novedad, la hoja de vida con soportes del candidato, con el fin de verificar que cumpla con el mismo perfil solicitado. En caso de que el postulado cumpla con el perfil establecido por la Entidad, el Supervisor del contrato emitirá el respectivo visto bueno. Cuando la novedad se presente sin previo aviso, el contratista deberá informar a la Entidad de forma inmediata, remitiendo los documentos mencionados dentro de los cinco (5) días siguientes.

8.4 CRITERIOS DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica para el presente proceso.

8.5 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta deberá contener como mínimo el objeto, el valor, forma de pago y el plazo.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos, el Proponente deberá, indicar en su propuesta económica, el valor unitario por cada ítem a ofertar, de acuerdo con

las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de Ley y costos para la legalización del contrato.

La entidad al momento de verificar la oferta económica procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El INDEV de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.23.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

- Anexo matriz de riesgo.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme con el estudio de los riesgos que se pueden presentar y la estructuración de los mecanismos para mitigarlos o administrarlos, las partes intervinientes conforme con cada etapa del proceso de selección y período contractual o pos contractual, de acuerdo con la clase de garantía estimada, deben constituir en favor de la Entidad Estatal convocante, en cuantía y vigencias suficientes, los siguientes amparos.

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual	☒	☐	Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución del contrato
Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de (90) días

PARÁGRAFO: Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal

efecto ha estructurado la "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente."

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía de análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen servicios técnicos, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima Cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad y la página del SECOP, se pudo constatar que la demanda de la entidad en objetos similares contractuales, para vigencias anteriores fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-INDEV-190-2025	CELMIRA SALAMANC A CUENZA	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CONTEMPLADAS EN EL	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$28.127.200.00	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

		PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 INDEV				
--	--	---	--	--	--	--

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

AÑO DE FIRMA DEL CONTRATO	2023	2024	2025
ENTIDAD CONTRATANTE	ICTY	CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NUMERO DEL CONTRATO	MMC-2023-011	CMY-MC-006-2024	CDC-MC-15-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	MEGAWATTS CASANARE SAS	NUWA GROUP S.A.S.	SELCON'S SAS
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR	DESARROLLAR ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA	REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA



	SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2023, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL	2024 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	DEPARTAMENTAL DE CASANARE
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS
CUANTÍA DEL PROCESO	\$19.998.555	\$6.990.000	\$29.918.385
PLAZO DE EJECUCION	VEINTICINCO (25) DIAS	QUINCE (15) DIAS	QUINCE (15) DIAS
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: A través de un único pago, por el valor total del contrato, de acuerdo con el tipo y cantidad de bienes, elementos, insumos y servicios prestados, los cuales deberá corresponder en todo caso, a los precios indicados en la oferta del Contratista, previa presentación del informe de actividades, presentación de la factura, acta de inicio,, acta parcial	El Concejo Municipal de Yopal pagará al contratista el valor del contrato, así: a) El cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante un (1) pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación del contrato. Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución.	La Contraloría cancelará el 100% del valor del contrato mediante un Acta Final, previa realización de las actividades, presentación del informe y factura de compraventa o cuenta de cobro, soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y de los parafiscales y certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor.

	de recibo a satisfacción emitido por parte del supervisor del contrato, e informe que de constancia del pago de la seguridad social en salud, pensiones, ARL, parafiscales entre otros.		
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	N/A	N/A	N/A
EQUIPO MINIMO REQUERIDO	N/A	N/A	N/A
EXPERIENCIA	El proponente deberá demostrar experiencia en la realización de eventos enfocados al bienestar social y salud de servidores públicos, y en las cuyas especificaciones técnicas sean similares a las aquí requeridas, para lo cual deberá presentar un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado en fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV.	El proponente debe aportar como experiencia, en máximo un (1) contrato, certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual. El presupuesto del contrato aportado debe ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial.	Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica, que haya suscrito y ejecutado máximo en dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, con objeto similar al presente proceso, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación final, cuyo valor individual o sumados, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

GARANTIAS	Cumplimiento del 10%; pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del 5%, responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV, y calidad del bien o servicio equivalente al 20%.	Cumplimiento 10% de valor del contrato; calidad del servicio por 10% del valor del contrato y garantía de seriedad por el 10% del valor presupuesto oficial.	Calidad del servicio por 10% del valor del contrato
------------------	--	--	---

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA	X	
CELMIRA SALAMANCA CUENZA	X	
ANDRES EDUARDO BLANCO MESA	X	

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Establece la guía de Colombia Compra Eficiente sobre acuerdos comerciales lo siguiente: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es bajo la modalidad de mínima cuantía no se procederá a realizar análisis de acuerdos comerciales.

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Componente Técnico  Firma: Nombre: SANDRA MAOLI PRIETO RAMÍREZ Cargo: Profesional Contratado	Elaboró Componente Financiero y Aprobó Componente Técnico y Financiero  Firma: Nombre: ROCÍO QUINTANILLA GALVIS Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera
Elaboró Componente Jurídico:  Firma: Nombre: ROBINSON RINCÓN FONSECA Cargo: Profesional Contratado	Revisó y Aprobó Componente Jurídico:  Firma: Nombre: OSCAR BELTRÁN PÉREZ Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  Firma: Nombre: NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ Cargo: Gerente	



